	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 5. Diciembre 06 de 2022.

Fecha: 12-01-2023

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL					
OBJETO:	Prestar servicios profesionales de apoyo a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, consistentes en el desarrollo de actividades de fortalecimiento de educación ambiental encaminados a crear conciencia y comprensión, en los procesos adelantados conforme a la ejecución de acciones establecidas en el marco del indicador mínimo de gestión IM27.					
PLAZO:	Once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder del 30 de diciembre de 2023.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($56.935.912 M/TC).**					
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales					
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Contratista prestará sus servicios en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.					
ANTICIPO	SI		NO	**X**	PORCENTAJE%	N/A
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA				SUPERVISIÓN	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en el numeral 1° del su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación".

Siguiendo en el plano Constitucional, se dedica el Capítulo 3 de la Carta Política denominado "*De los derechos Colectivos y del Ambiente*", donde nacen derechos para la población, pero de igual forma se imponen cargas obligaciones en cabeza del estado para la protección del medio ambiente y los recursos naturales pertenecientes a la Nación. Es así como el artículo 79 contempla que "*Todas las*

personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo…Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Por otro lado, el artículo 80 dispone que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución… Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*"

En ese sentido, en *el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, este hace hincapié que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto "… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como, velar por el cumplimiento y oportuna aplicación de las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente*." Estas políticas estas debidamente incorporadas en los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2011 – 2023.

Mediante Acuerdo 07 del 23 de abril de 2021, fue necesario armonizar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, con la nueva estructura de programas y proyectos del Plan de Acción Institucional, el cual está orientado a solucionar la problemática identificada en la síntesis ambiental, desde el que hacer y la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM a partir de las prioridades de intervención concertadas, focalizando su acción para generar los mayores impactos positivos en términos de sostenibilidad ambiental y equidad social.

Adicionalmente, el Presupuesto de la vigencia de 2023 fue aprobado mediante Acuerdo 020 del 25 de noviembre de 2022, en el que se destinan recursos para inversiones previstas del Proyecto 320801.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación, se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el siguiente programa:

El PROYECTO 320801: EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, constituye gran parte de la razón de ser de la Corporación, que institucionalmente es reconocida como la máxima autoridad ambiental en su jurisdicción. Sin embargo, existen barreras estructurales, debilidades institucionales, administrativas y de gestión e insuficiente desarrollo del control social en materia ambiental, que limitan el pleno ejercicio de la autoridad ambiental en la jurisdicción, entendida aquella como una función del Estado que compete no solo a la CAM, sino también a los entes territoriales, a las Autoridades Judiciales y a la Fuerza Pública; a la que no puede ser ajena la sociedad civil.

El proyecto está encaminado a impulsar procesos que posibiliten a las diversas comunidades legitimar y apropiarse de saberes frente a la responsabilidad que tienen con el cuidado y conservación de los recursos naturales y a la vez contribuir en la construcción de pensamiento crítico y reflexivo ante las problemáticas ambientales del territorio, de esta manera la educación ambiental

impartida por la CAM permitirá crear conciencia y la comprensión de los problemas que afectan al medio ambiente y fomentar comportamientos positivos y de equilibrio con la naturaleza.

En este sentido, la educación ambiental tiene un rol fundamental para la construcción de un ciudadano comprometido con el cuidado y protección del planeta; para ello la Corporación se apoyará en las estrategias señaladas en la Política Nacional de Educación Ambiental a través de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA (CIDEAM, para los municipios); a estas estrategias, se unirán otras utilizando las tecnologías y modos innovadores de interacción con niños, jóvenes, y adultos.

Partiendo de este precepto, uno de los principales retos de la educación ambiental es dar el salto del diálogo a la práctica, es por ello, que se apoyarán los movimientos ciudadanos y organizaciones sociales ya conformados en el Departamento como los grupos ecológicos, de monitoreo y de investigación, las organizaciones ambientales, voluntariado social, juntas de acción comunal, juntas de acueducto, comunidades indígenas y gremios. Los centros de interpretación ambiental y senderos naturales serán también un espacio de aprendizaje e investigación.

La Educación Ambiental "debe ser entendida como un proceso dinámico y participativo, orientado a las formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (Locales, regionales y nacionales); al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagogías y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sostenibles y socialmente justas" bajo ese entendido la CAM ve en los senderos de interpretación ambiental una oportunidad para orientar sus acciones a la solución de las problemáticas ambientales y al reconocimiento de los valores ambientales que posee el Huila.

Una de las estrategias fundamentales para la apropiación de procesos de Educación Ambiental, que en el marco de las políticas nacionales ambientales y de las políticas nacionales educativas, se viene promoviendo es la conformación y consolidación de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, departamentales y locales. Estos comités buscan organizar la Educación Ambiental en cada uno de los rincones del territorio nacional, a través de planes en los que participan todas las instituciones, con competencias y responsabilidades en el campo particular.

Desde los marcos legales que se han venido planteando, la inclusión de la dimensión ambiental en el sector formal, parte del reconocimiento de la problemática ambiental local y de la formulación de proyectos integrales e interdisciplinarios, que desde la escuela permitan lecturas contextuales, para la comprensión de la mencionada problemática y para la ejecución de acciones orientadas a la búsqueda de soluciones compartidas y de posible aplicación y proyección, no sólo para los actores de la escuela, sino para todos aquellos que están inmersos en la problemática misma.

En su marco general de política, Colombia posee una visión sistémica del ambiente que se traduce en reflexiones holísticas, a propósito de la aproximación interdisciplinaria requerida para la construcción del conocimiento, en contextos educativos ambientales. La inclusión de la dimensión ambiental en el sector formal, en el sector no formal y en el sector informal de la educación, es compartida por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente y se desarrolla a través de propuestas particulares, para cada uno de ellos, y de mecanismos de asociación, concertación y gestión entre los mismos, con el fin de lograr los impactos requeridos en lo que se refiere a formación de ciudadanos y ciudadanas éticos y responsables en el manejo del ambiente.

Por otra lado, la Corporación ha venido gestionando proyectos para ser presentados a diferentes instancias de financiación como el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías administrado por el Ministerio de Ciencia y tecnología, el cual tiene como objetivo incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (Art. 29, Ley 1530 de 2012).

Es así como la Corporación aplica a la "Convocatoria de la Asignación para la CTeI del SGR para la apropiación social del conocimiento en el marco de la CTeI y vocaciones científicas para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios" con el proyecto denominado "Implementación del centro de ciencia "SENDICAM", como estrategia para el reconocimiento, conservación y apropiación social del patrimonio natural en las zonas Centro y Sur del departamento del Huila".

En cumplimiento del numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 20201, la OCAD de CTel del SGR comunicarle que mediante artículo 16 del Acuerdo No.16 del 17 de marzo de 2022, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2021000100425 denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA SENDICAM COMO ESTRATEGIA PARA EL RECONOCIMIENTO CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO NATURAL EN LA ZONA CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", designando como entidad ejecutora a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, identificada con NIT 800255580-7.

Es conveniente subrayar que con la emergencia por el Covid-19, han cambiado radicalmente nuestras conductas y como institución nos vemos en la necesidad de implementar y diseñar estrategias pedagógicas que permitan seguir cumpliendo con la misión institucional y afrontar los nuevos retos que se presentan en tiempos de pandemia. Desde esta nueva perspectiva, la CAM

dispondrá de las herramientas tecnológicas para seguir formando y enseñando acerca de la conservación y preservación de los recursos naturales desde la virtualidad.

En este contexto, es importante resaltar que la educación "online," de acuerdo con los expertos, tiene la virtud de llegar a una gran cantidad de personas a través de una conexión a internet, por tanto, se aprovecharán estas herramientas para llegar a estudiantes, docentes, instituciones y población en general con estrategias educativas como CINE-CAM, ARTEAMBIENTE Virtual, foros y charlas virtuales para tratar temas como la Promoción y conservación de los ecosistemas estratégicos; Solución de conflictos con fauna; Biodiversidad y monitoreo participativo; Adaptación y mitigación al cambio climático; Uso eficiente, aprovechamiento y conservación del recurso hídrico; Producción y consumo responsable, Clasificación de residuos sólidos en la fuente, Sistemas agroforestales y silvopastoriles, Gestión del riesgo, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el plan de Plan de Acción Institucional – Huila Territorio de Vida, Sostenibilidad y Desarrollo – 2020 – 2023, precisa que estas actividades son esenciales para la Entidad, y requieren ser constantes toda vez que, son estratégicas para el cumplimiento de las metas contempladas en el indicador de gestión denominado Ejecución de acciones en Educación Ambiental (IM 27), mediante el cual la Corporación buscar establecer una educación ambiental transversal desde todos los programas y proyectos establecidos.

En virtud de la problemática identificada a partir de la síntesis ambiental, queda evidenciado que existe debilidad de la Corporación en el ejercicio de fortalecer la educación ambiental en el departamento. Por lo anterior, resulta recomendable adelantar un proceso de contratación de un ingeniero ambiental con experiencia, de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación, máxime cuando en la planta de personal de la Corporación no existe un profesional con la disponibilidad de tiempo necesaria para desarrollar las actividades a contratar, tal y como lo indica y certifica la dependencia solicitante (Subdirección de Gestión Ambiental) con su firma.

El presente proceso de contratación se llevará a cabo con base en los términos y condiciones que se indican a continuación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASE: Contratación Directa - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, consistentes en el desarrollo de actividades de fortalecimiento de educación ambiental encaminados a crear conciencia y comprensión, en los procesos adelantados conforme a la ejecución de acciones establecidas en el marco del indicador mínimo de gestión IM27.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101505	77 servicios medioambientales	10 gestión medioambiental	15 evaluación de impacto ambiental	05 monitoreo ambiental
77101504	77 servicios medioambientales	10 gestión medioambiental	15 evaluación de impacto ambiental	04 servicios de evaluación de impacto ambiental

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental en la promoción y divulgación de las estaciones del SENDICAM ubicado en el municipio de Neiva, a todos los grupos poblacionales del departamento del Huila.
2. Apoyar la ejecución de actividades en el marco del proyecto titulado "Implementación del centro de ciencia SENDICAM, como estrategia para el reconocimiento, conservación y apropiación social del patrimonio natural en las zonas Centro y Sur del departamento del Huila"
3. Apoyar la generación de propuestas para el seguimiento y evaluación de proyectos de educación y participación ambiental corporativos.
4. Apoyar la participación ciudadana y comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
5. Apoyar el reporte de información requerida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y entes de control a las solicitudes y/o peticiones en el marco del objeto contractual, así como, consolidar informes relacionados con el proyecto 320801.
6. Prestar apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental en actividades de seguimiento y gestión de la ejecución del proyecto 320801 que hace parte de los procesos misionales del sistema integrado de gestión de la Corporación, y cuando el supervisor lo considere necesario.
7. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato. Y presentar un informe final consolidado con el reporte de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
8. Entregar los archivos generados durante el contrato en medio físico y/o digital con inventario documental por la culminación de las obligaciones contractuales
9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la Corporación utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales y emplearlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Realizar la devolución de los elementos de identificación corporativa, tales como carnet y chaleco una vez culminado el plazo contractual.

11. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
12. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano formulado por esta Corporación.
13. Disponer de computador, cámara fotográfica y demás equipos electrónicos que permitan obtener registros, y contar con plena disponibilidad para realizar todos los desplazamientos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto y las responsabilidades contractuales.
14. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
15. El contratista deberá cargar los informes de ejecución en el SECOP II, junto con los pagos a seguridad social, de acuerdo al contrato suscrito

PARÁGRAFO: La persona natural contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con la CAM y podrá desarrollar sus actividades en todas las condiciones y límites que le permita la Ley. Así mismo, de conformidad con la organización administrativa y de necesidades de esta entidad, se podrá disponer que la persona contratada se dedique prioritaria o exclusivamente a algunos de los asuntos mencionados como parte del alcance del contrato o de las actividades a realizar.

OBLIGACIONES AMBIENTALES -SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Cumplir con los programas ambientales internos de la CAM.
2. Realizar inducción sobre el sistema integrado de gestión de la CAM, durante máximo el primer mes de ejecución del contrato.
3. Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
4. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
6. Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes médico ocupacionales con vigencia máxima de 3 años.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1.Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo a sus roles y responsabilidades.
2.Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
3. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder del 30 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista prestará sus servicios en la Sede Principal de la CAM ubicada en la Carrera 1 No. 60 – 79 Barrio Las Mercedes de Neiva

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($56.935.912 M/CTE)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La CAM cancelará el valor del contrato mediante mensualidades iguales vencidas por valor de **CINCO MILLONES CIENTO Y SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 5.175.992) M/CTE**, por concepto de honorarios, los cuales ÚNICAMENTE podrán ser cancelados al contratista, si asiste, atiende y ejecuta todas las actividades contractuales a él encomendadas en el mes correspondiente a la cuenta que le sea cancelada, dentro del término o plazo que le indique el supervisor del contrato y previa presentación de informe de ejecución, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones.

INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirectora de Gestión Ambiental o quien éste delegue.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($56.935.912 M/CTE)**, incluido IVA si a ello hubiera lugar.

Con cargo al proyecto **320801**: Educación y cultura ambiental, código presupuestal No. **2.3.2.02.02.008,** con cargo al proyecto, indicador, actividad y fuentes que se indican a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO POR PROYECTO ($)
Proyecto 320801 EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	Ejecución de acciones en Educación	Apoyo técnico para la implementación del proyecto	% ambiental	2023000031	$ 56.935.912

	Ambiental (IM 27)				
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					**$ 56.935.912**
TOTAL RECURSOS VIGENCIA					**$ 56.935.912**
VALOR TOTAL VIGENCIAS ACTUAL					**$ 56.935.912**

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000031 de fecha 05 de enero de 2023 Rubros GI1323208320801155098320800623.2.02.02.008 fuente 11001 Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: RECURSOS PROPIOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Rio Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen". Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía".

Conforme al literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá "*para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales".*

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En razón a las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimientos específicos y especializados, se considera que la labor contratada puede ser desarrollada por un Profesional en Comunicación social y periodismo, especialista en Comunicación y Creatividad para la Docencia

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Corporación no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Para garantizar la selección objetiva, la Subdirección de Gestión Ambiental verificó el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($56.935.912 M/CTE)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la Corporación del año 2023.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se requiere un perfil profesional con las siguientes características: Título profesional en ingeniería ambiental y experiencia profesional relacionada.

La Ingeniera Ambiental **STEFANNY CAMARGO TRUJILLO, quien cumpla con la** experiencia en actividades relacionadas y el siguiente perfil:

Es Ingeniera Ambiental egresada de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA de la ciudad de Neiva, graduada el 28 de Marzo del año 2014 y Magíster en Proyectos de Desarrollo Sostenible

de la Universidad EAN de la ciudad de Bogotá D.C, demuestra una amplia experiencia en el seguimiento a la implementación de los programas ambientales relacionado con el manejo integral residuos sólidos, ahorro y uso óptimo de papel, ahorro y uso eficiente de agua, de energía, a, a través de los controles operacionales, capacitaciones y jornadas de sensibilización del Sistema de Gestión Ambiental, así como, de la socialización de los lineamientos técnicos a los 37 municipios del departamento del Huila, sobre la articulación, armonización y actualización de los PGIRS, en el seguimiento a las Plantas de Beneficio Animal – PBA, en lo concerniente al cumplimiento y obligaciones que exige la normatividad ambiental respecto del manejo adecuado de los residuos sólidos por más de seis años y medio (6,5) años, actividades éstas directamente relacionadas con el objeto de la presente contratación.

La Ingeniera Ambiental **STEFANNY CAMARGO TRUJILLO**, acredita experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar, así destacando las principales actividades y responsabilidades:

- Realizar seguimiento a la implementación y monitoreo de los programas ambientales internos y controles operacionales del Sistema de Gestión Ambiental.
- Medir y analizar trimestralmente los indicadores de gestión con relación a la eficacia, eficiencia y efectividad de los programas ambientales internos.
- Implementar acciones de buenas prácticas ambientales a funcionarios, contratistas, servicios generales y vigilantes de la CAM.
- Realizar capacitaciones y/o sensibilización al personal de planta y contratista para el apoyo al mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.
- Apoyar la formulación y presentación en el informe de revisión por la dirección, acciones estratégicas de mejoramiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental.
- Prestar apoyo, asesoría, asistencia técnica y/o capacitación a las Direcciones Territoriales en los temas y asuntos correspondientes al objeto de la presente contratación, realizando mínimo tres visitas de campo al mes que se requieran para el efecto.
- Participar y prestar asesoría, asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a la CAM en los eventos, reuniones y actividades institucionales que se requieran en el proceso de desarrollo e implementación de los instrumentos para la planificación y gestión integral en materia de residuos sólidos, incluida la participación en el Comité de Cárnicos y en el Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA y socializar las conclusiones oportunamente en los encuentros conversacionales de la SRCA.
- Alimentar y mantener actualizadas las bases de datos de la entidad relativas a los instrumentos de planificación en lo que refiere a PGIRS.
- Apoyar la asistencia técnica y seguimiento a la implementación de Departamentos de Gestión Ambiental – DGA en el 100% de las empresas industriales registradas en la CAM y obligadas a contar con DGA en el departamento del Huila.
- Apoyar en la consolidación de informes relacionados con el objeto contractual y otros que sean asignados en el marco de la ejecución del proyecto de control y vigilancia ambiental.

A continuación, se relaciona la experiencia profesional:

1. **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO CORRECUPERAR:** Asistente de coordinador ambiental y seguridad y salud en el trabajo, apoyando el fortalecimiento, monitoreo y consolidación del sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo entre el 1 de junio de 2013 hasta el 27 de febrero de 2015.

2. **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM:** Prestación de servicios profesionales para la revisión, monitoreo, consolidación y fortalecimiento del sistema de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, orientado a la mejora continua del sistema integrado de gestión, entre el 13 de marzo de 2015 y el 12 de enero de 2016.

3. **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM:** Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución, monitoreo y seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena – CAM, orientado a la mejora continua, entre el 16 de febrero y el 15 de diciembre de 2016.

4. **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**: Prestación de servicios profesionales para apoyar la actualización y mejoramiento del sistema de gestión ambiental, bajo la norma internacional ISO 14001:2015, orientado a la mejora continua de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, entre el 02 de febrero de 2017 y el 01 de enero de 2018.

5. **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**: Prestación de servicios profesionales para apoyar la revisión, monitoreo, medición y fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM, orientado a la mejora continua conforme a la norma ISO 14001: 2015, entre el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

6. **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM:** Prestar servicios profesionales de apoyo a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM, en el desarrollo de actividades de asesoría, asistencia técnica y/o capacitación en el marco de la gestión ambiental, a través de la realización del seguimiento oportuno y efectivo a la ejecución, evaluación y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS específicamente en lo concerniente a las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, conforme al ejercicio de autoridad ambiental, entre el 31 de enero de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

7. **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM:** Prestar servicios profesionales de apoyo a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, consistentes en Asesoría y asistencia técnica en el seguimiento a los Departamentos de Gestión Ambiental – DGA, y en el desarrollo de actividades de Apoyo en el marco de la ejecución,

seguimiento y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, entre el 9 de febrero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM: Prestar servicios profesionales de apoyo a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, encaminados a crear conciencia y comprensión de los problemas que afectan al medio ambiente, a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento de educación ambiental, conforme a la ejecución de acciones establecidos en el indicador mínimo de gestión IM27, entre el 24 de enero hasta el 23 de diciembre de 2022.

Sus más seis años y medio de experiencia profesional relacionada con las actividades a desempeñar en la presente contratación, y su formación profesional, hacen que la Ingeniera Ambiental STEFANNY CAMARGO TRUJILLO sea una persona idónea y con la experiencia para la ejecución del objeto contractual contenido en este estudio previo.

Por lo anterior y de acuerdo a la evaluación de la hoja de vida realizada por la Subdirectora de Gestión Ambiental, abajo firmante, se considera procedente contratar directamente con **STEFANNY CAMARGO TRUJILLO**, para que preste sus servicios profesionales la entidad en el cumplimiento del objeto a contratar, sin que medien varias ofertas, según lo indicado en el literal h), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos *"…..Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…",* reglamentada a su vez por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la Directiva Presidencial 01 de 2022, y consultada por parte de los funcionarios de la dependencia solicitante -Subdirección de Gestión Ambiental la base de datos SECOP y PACO, se observa que el proveedor cuenta con la capacidad e idoneidad ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales.

5.1. REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

No aplica para este proceso.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

No.	Clase	Fue	Etapa	Tipo	Descripción (Qué	Consecuencia de la	Prob	Impa	Cate	¿A quién se le	tratamiento/controles a ser	impacto después del tratamiento	¿Afe	Personas	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

		nte			pued e pasar y, cómo pued e ocurr ir)	ocurre ncia del evento	a b i l i d a d	c t o V a l o r a c i ó n d e l r i e s g o	g o r í a	asign a?	implem entado s	P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n d e l r i e s g o	C a t e g o r í a	c t a l a e j e c u c i ó n d e l c o n t r a t o ?	pon sab le por imp lem ent ar el trat ami ent o	en que se inicia el trata mien to	en que comp leta el trata mien to	¿Cómo se realiz a el moni toreo ?	Perio dicid ad ¿Cuá ndo?
1	Gene ral	exte rno	Perfeccio namiento	Operac ional	falsifica ción de docume ntos por parte del contrati sta	Adjudic ación de contrato sin cumplir con el lleno de requisit os	3	3	3	CAM y CONTR ATISTA	**1.**Bajo el principio de buena fe el contratist a manifiest a que los documen tos aportado s para suscribir el contrato correspo nden a la realidad. **2.** Verificaci ón de los documen tos aportado s por parte de la dependen cia delegatar ia. **3.** Acompañ amiento de la oficina de contratac ión para determin ar el procedim iento legal a seguir, en caso de falsedad.	3	3	3	pos ible	sí	super visor	A la identifi cación del riesgo.	A la identifi cación del riesgo.	En la revisió n de la hoja de vida present ada.	Antes de la suscrip ción del contrat o o cuand o se eviden cie el mismo.

2	General	Interno y externo	Perfeccionamiento	operacionales	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	**1.**Expedición del contrato una vez revisado los documentos del oferente y la proyección de estudios y documentos previos. **2**. Estructuración del contrato a través del SECOP II para la respectiva aprobación de los extremos contractuales. **3.** Solicitud de aprobación del contrato por los extremos contractuales en el SECOP II. **4.** Exhortar al contratista a presentar la garantía de cumplimiento si hay lugar a ello. **5**. Solicitar expedición del Registro Presupuestal. **6.** Realizar afiliación del contratista a la respectiva ARL. **7.** Suscripción del acta de inicio por los intervinientes negociales.	3	3	3	posible	sí	Supervisor	En la identificación del retraso	En la identificación del retraso	Seguimiento antes de dar ejecución	Antes del inicio de ejecución

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Contratista	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no	supervisor	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Dificultad para cumplir oportunamente las obligaciones contractuales	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	Identificación por parte de la supervisión del contrato y el contratista de las circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar lo planteado en el contrato, siempre respetando la autonomía de la voluntad del contratista.	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación de la circunstancia	A la identificación de la circunstancia	A la comunicación de la circunstancia	Durante la ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Retrasos en el pago a los contratistas	Incumplimiento del contrato por parte de la CAM	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retraso en el pago. **1.**Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista.	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago	Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago	A la presentación y publicación de cada informe de actividades o cuenta de cobro	Aprobación y certificación por parte del supervisor

											2. Oportuna gestión de cobro de los recursos a Administrar. **3.** Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución										
6	General	Externa	Pos contractual b	Regulatorio	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	Retraso en la liquidación del contrato	3	3	3	Contratista	**1.** Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación **2.** Realizar seguimiento por parte de la supervisión del contrato, de los tramites adelantados en la liquidación del contrato. **3.** Citación del contratista para suscribir el acta de liquidación a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas. **4.** Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. **5.** Liquidar unilateralmente el contrato	3	3	3	Posible	No	Supervisor	Posterior a la terminación del plazo de ejecución.	Renuencia del contratista para firmar el acta de liquidación	Notificación y/o citación para proceder con la liquidación	2 notificaciones para firmar la liquidación

										en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.											
7	Específico	Interno	Ejecución	Social	Alteraciones de Orden Público, emergencias ambientales y sanitarias (pandemia covid - 19)	Afectación de la ejecución contractual	2	2	2	CAM y CONTRATISTA	Planes de contingencia para las eventualidades de esta naturaleza: **1.**Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– u otros medios o mecanismos que permitan la labor contratada de manera remota. **2.** Adopción y utilización de elementos de Protección Personal básicos con el fin de prevenir la exposición ocupacional a la COVID-19, de las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	2	2	2	Posible	sí	Supervisor	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Publicación de las medidas adoptadas	Temporal

8	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Corrupción al cobrar la realización de trámites propios de la ejecución del objeto contractual, para lucro personal o un tercero.	Afecta la ejecución contractual y la probidad de la CAM	3	3	3	Contratista	**1.**Atender las consultas de los usuarios dentro del área de trabajo asignado. **2.** Realizar las obligaciones contractuales, de conformidad con las órdenes impartidas por el supervisor, respetando el derecho al turno, si hay mérito hay ello. **3.** Adelantar la gestión correspondiente para las investigaciones disciplinarias, penales y administrativas.	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Conocimiento de la irregularidad	Conocimiento de la irregularidad	En la vigilancia de cada una de las actividades contractuales ejecutadas o por conocimiento externo.	Permanente

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Raro	El evento puedo ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.
2	Improbable	El evento puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento.
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales especializados, por valor mensual fijo,

cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental.

Edisney Silva Argote
Firmado digitalmente por Edisney Silva Argote
Fecha: 2023.01.12 17:09:25 -05'00'

EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora de Gestión Ambiental

ADRIANA ARIAS HERNÁNDEZ
Profesional Especializado SGA

OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)

Ana Maria Manchola Perez
Firmado digitalmente por Ana Maria Manchola Perez
Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.47101.1.2.2=800255807, street=Cra 1 No 60 - 79, email=amanchola@cam.gov.co, cn=Ana Maria Manchola Perez, serialNumber=36068962, title=Jefe de Contratación, ou=Oficina de Contratación, ou=Pertenencia Empresa Emitido por Redes GCD Ac 26 69C 03 Torre B OF 701, ou=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, l=NEIVA, st=HUILA, c=CO
Fecha: 2023.01.12 16:46:07 -05'00'

ANA MARÍA MANCHOLA PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación

MARGARITA MARIA BERMEO VITOVIZ
Profesional Universitario O.C.